



## Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 1535/2024

Asunto: SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC-01/2024

D<sup>a</sup> María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria SC-01/2024, por importe de 112.724,00 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2024 bajo la modalidad de Suplemento de crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 108 de 5 de junio de 2024, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 28 de junio del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
212/160.00	PREVISIÓN SOCIAL- SEGURIDAD SOCIAL	1.400.000,00	112.724,00	1.512.724,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.400.000,00</b>	<b>112.724,00</b>	<b>1.512.724,00</b>

Cód. Validación: AHEYXCMDEE63A6F6JN2TWL9E6  
 Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

### 2. Financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>112.724,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma  
LA ALCALDESA

Cód. Validación: AHEYXCMDEE63A6F6JN2TWL9E6  
Verificación: <https://alcaladelfrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

